

DEMANDA DE

# PENSIÓN DE ALIMENTOS



**Aspectos Esenciales**

## **Introducción**

En Chile, el derecho a recibir alimentos está protegido por ley. Esta guía busca orientar de forma sencilla y clara a quienes necesiten presentar una demanda de pensión de alimentos, explicando cada etapa del proceso y los requisitos legales vigentes.

### **¿Qué es la pensión de alimentos?**

Es un aporte económico obligatorio que una persona debe entregar a otra para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud, educación, vestimenta y recreación.

### **¿Quiénes pueden solicitarla?**

- Hijos/as menores de 21 años (hasta 28 si estudian)
- Mujeres embarazadas
- Padres/madres en situación de dependencia económica
- Otros familiares cuando exista vínculo legal y necesidad comprobada

### **¿Contra quién se puede demandar?**

- Padres o madres
- Hijos/as (en el caso de padres necesitados)
- Cónyuge o conviviente civil
- Abuelos/as, en ausencia de los padres



### **¿Dónde se presenta la demanda?**

La demanda se presenta en el Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del demandado o del solicitante.

### **Requisito previo: mediación frustrada**

Antes de presentar una demanda de alimentos es obligatorio realizar una mediación previa. Si no hay acuerdo o si el demandado no asiste, se entrega un certificado de mediación frustrada, documento indispensable para continuar con la demanda judicial.

### **¿Necesito abogado/a?**

Sí, es obligatorio contar con abogado/a para presentar la demanda de alimentos ante el tribunal. El abogado redacta, patrocina y representa legalmente al demandante durante todo el proceso judicial.



### **Documentos necesarios**

- Certificado de nacimiento del hijo/a
- Certificado de mediación frustrada
- Cédula de identidad
- Documentos que acrediten los gastos
- Información sobre el ingreso del demandado (si se dispone)
- Domicilio del demandado

### **¿Cómo se presenta la demanda paso a paso?**

1. Reunir antecedentes y certificado de mediación frustrada
2. Contactar a un abogado/a
3. Ingresar la demanda en el tribunal correspondiente
4. Esperar citación a audiencia
5. Comparecer en la audiencia con pruebas
6. Esperar resolución judicial

### **¿Qué pasa después de presentar la demanda?**

El tribunal citará a las partes a audiencia. Si no hay acuerdo, se celebrará una audiencia de juicio, donde el juez determinará el monto y la forma de pago.



### **Audiencia y resolución**

- El juez puede fijar un pago mensual
- Puede ordenar descuentos por planilla, retenciones judiciales o uso de fondos AFP
- Si no se cumple, se aplican sanciones como arresto, suspensión de licencia o inscripción en el Registro de Deudores.

### **¿Qué hacer si no se paga la pensión?**

- Solicitar retención judicial
- Arresto nocturno o total
- Inscribir en Registro de Deudores
- Retención de devolución de impuestos

### **Preguntas frecuentes**

- **¿Puedo demandar sin mediación?** No, es obligatoria.
- **¿Puedo demandar sin abogado/a?** No, es obligatorio.
- **¿Monto habitual?** Entre 40% y 60% del ingreso del demandado en atención a las circunstancias particulares de cada caso.

**¿Necesitas asesoría legal confiable y accesible?** En Inostroza Abogados te ofrecemos:

- Atención personalizada
- Servicios legales de calidad
- Honorarios flexibles y facilidades de pago

Contáctanos al **+56 9 9579 3731**

Nuestro equipo estará encantado de ayudarte con tu caso de alimentos u otras materias familiares. Tu tranquilidad y la de tus hijos es nuestra prioridad.

**¿Sabías que para demandar pensión de alimentos en Chile necesitas una mediación previa y un abogado?**

**Descarga gratis nuestro eBook:**

- ¿Quiénes pueden solicitar pensión?
- ¿Qué documentos necesitas?
- ¿Qué hacer si no pagan?
- Y mucho más...

**Si necesitas  
representación legal:  
+ 56 9 9579 3731**

Atención personalizada  
Honorarios accesibles  
Facilidades de pago

